

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.627.786
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	02	Del Gobierno Central		20
	005	Subsecretaría del Interior		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.474
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		11.464
09		APORTE FISCAL		31.616.282
	01	Libre		31.616.282
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		31.627.786
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.412.385
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.896.264
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.971.658
	02	Al Gobierno Central		293.183
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		293.183
	03	A Otras Entidades Públicas		3.964.954
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	04	3.131.354
	019	Programa de Gestión del Riesgo de Desastres	05	833.600
	09	A Unidades o Programas del Servicio	06	713.521
	017	Capacitación en Protección Civil	07	189.770
	041	Al Sector Privado	08	523.751
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.347.449
	04	Mobiliario y Otros		110.744
	05	Máquinas y Equipos		748.556
	06	Equipos Informáticos		168.017
	07	Programas Informáticos		320.132
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

El Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres deberá dar cuenta cada tres meses de los avances de programas preventivos de seguridad comunal, provincial y regional a la Comisión de Emergencias, Desastres y Bomberos, teniendo presente la información local que puedan proporcionar las autoridades y organizaciones afines del sector.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 528
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 292.434
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 155.621
 - En el Exterior, en Miles de \$ 3.852
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 5
 - Miles de \$ 80.469
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 21
 - Miles de \$ 208.605
 - f) Número máximo de funcionarios que podrá desempeñarse en las Unidades de Alerta Temprana sujetas al sistema de turno integrado por, al menos, cuatro funcionarios, separadamente.
 - N° de personas 152
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 24.074
- 04 Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.
- Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2025 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos.
- Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.
- Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2025 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.
- 05 La ejecución de estos recursos se efectuará mediante la suscripción de convenios con las municipalidades, en el cual deberá estipularse, a lo menos, los objetivos de las actividades y/o programas a desarrollar.
- Incluye Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 2
 - Miles de Pesos \$ 42.514

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres (01)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- 06 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos, de los que, sin perjuicio de su regulación, se deberá siempre remitir copia, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, y a las Comisiones de Hacienda, de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado. Con todo, se podrá efectuar anticipos de hasta 25% de estos recursos mientras se encuentra en tramitación la resolución que desglosa el gasto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de esta Ley. Los contratos y órdenes de compra asociados a situaciones de emergencia, emergencia ambiental o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio.
- 07 Para financiar los gastos de operación que demande la ejecución de este programa, incluso en bienes y servicios de consumo. Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero hasta por \$ 54.039 miles, Simulacro Sector Educación hasta por \$ 20.450 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica hasta por \$ 27.294 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) hasta por \$ 83.791 miles.
- 08 Incluye M\$ 135.429 para el Cuerpo de Socorro Andino, que se ejecutará mediante convenio de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley.